



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 20 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: El Memorándum N° 4439-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 349-2024/MDPP-GGA-SGPJ de la Subgerencia de Parques y Jardines; el Memorándum N° 4441-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; los Memorándums N° 348-2024/MDPP-GGA-SGPJ y N° 406-2024/MDPP-GGA-SGPJ de la Subgerencia de Parques y Jardines; el Informe N° 1307-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1086-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 294-2024-OGAJ/MDPP, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, precisa en el numeral 10.4, señala: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público (...). La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. (...)”;*

Que, en marco de lo descrito en la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con el numeral 5.6 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 006-2024 se autoriza de forma excepcional la adquisición de vehículos automotores cuando estén destinados a la gestión de residuos sólidos, siendo necesario contar con una autorización a través de una Resolución emitida por el Titular del Pliego;

Que, mediante Memorándum N° 4439-2024/MDPP-OGPPI, de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga a la Subgerencia de Parques y Jardines la habilitación presupuestal para la adquisición de Omnibus para dicha subgerencia, solicitada con Informe N° 194-2024/MDPP-GGA-SGPJ, por el importe de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 349-2024/MDPP-GGA-SGPJ, de fecha 21 de junio de 2024, la Subgerencia de Parques y Jardines, solicita a la Oficina de Logística, la adquisición de un (01) ómnibus para el traslado del personal operario a los puntos de labores programadas en la Zona Centro, Norte y Sur del Distrito, como parte de la Actividad Operaria N° 04: Recuperación y Mantenimiento de Áreas Verdes en Parques y Bernas; adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, asimismo, con Memorándum N° 4441-2024-MDPP-OGPPI, de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la ampliación presupuestal por el importe total de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), solicitada con Informe N° 195-2024/MDPP-GGA-SGPJ, para la Adquisición de un (01) camión baranda, para la cobertura del servicio de recolección de maleza en la zona Centro, Norte y Sur del distrito;





Que, con Memorándum N° 348-2024/MDPP-GGA-SGPJ, de fecha 21 de junio de 2024, la Subgerencia de Parques y Jardines, solicita a la Oficina de Logística, la Adquisición de un (01) camión baranda para la cobertura del servicio de recolección de maleza en la zona Centro, Norte y Sur del distrito, como parte del cumplimiento de la Actividad Operativa N° 04: Recuperación y Mantenimiento de Áreas Verdes en Parques y Bernas:

Que, mediante Memorándum N° 406-2024/MDPP-GGA-SGPJ, de fecha 1 de agosto de 2024, la Subgerencia de Parques y Jardines, remite a la Oficina de Logística, las especificaciones técnicas modificadas para la Adquisición de Camión Baranda para la cobertura del servicio de recolección de maleza;

Que, mediante Informe N° 1307-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Logística comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que se debe solicitar la autorización para la Adquisición de un (01) ómnibus y la adquisición de un (01) camión baranda para la Subgerencia de Parques y Jardines, para la recuperación y mantenimiento de áreas verdes en parques en el distrito de Puente Piedra, mediante acto resolutivo al despacho de alcaldía por ser la autoridad competente, previa opinión legal, señalando que esta solicitud de adquisición está enmarcada en la Ley N° 31953, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN BARANDA PARA LA RECOLECCIÓN DE MALEZA	S/	445,000.00
ADQUISICIÓN DE UN (01) OMNIBUS PARA LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	S/	325,000.00

Que, Memorándum N° 1086-2024/MDPP-OGAF de fecha 20 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a los hechos expuestos por la Oficina de Logística, para la Adquisición de un (01) ómnibus y la adquisición de un (01) camión baranda para la Subgerencia de Parques y Jardines, para la recuperación y mantenimiento de áreas verdes en parques;

Que, mediante Informe N° 294-2024-OGAJ/MDPP, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la autorización de la Adquisición de un (01) ómnibus y la adquisición de un (01) camión baranda para la Subgerencia de Parques y Jardines, para la recuperación y mantenimiento de áreas verdes en parques, mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el numeral 5.6 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante la Oficina de Logística, la Adquisición de un (01) ómnibus y la adquisición de un (01) camión baranda para la Subgerencia de Parques y Jardines, hasta por el monto de S/ 770,000.00 (Setecientos Setenta Mil con 00/100 soles), para el presente año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de Limpieza Pública y Oficina de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE